

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho, además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7171

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducta se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (L. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 13 al 15 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que interesa para su renovación parcial reglamentaria, que se proceda a elegir cuatro Farmacéuticos inscritos en el Cuerpo, que sustituyan, como Vocales propietarios de la misma, a los que en igual número deben cesar, y cuatro suplentes, de ellos dos Profesores también del Cuerpo, y otros dos que podrán no ser técnicos, a los efectos de los artículos 98 y 99 de la Instrucción general de Sanidad.

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 y el 108 de la precitada Instrucción, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que elija cuatro Farmacéuticos inscritos en el mismo que reemplacen a igual número de Vocales propietarios de la Junta, que deben cesar, y a otros dos Profesores, también del Cuerpo, y dos personas, que podrán no ser técnicos, para sustituir a cuatro Vocales suplentes, teniendo en cuenta que pueden ser reelegidos tanto los Vocales propietarios como los suplentes, de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse según dispone la Real orden de 10 de Noviembre de 1906, *Gaceta* del 13, que aprobó la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato, remitiéndose las listas y papeletas a que se refiere el artículo 5.º de la dicha Ordenanza en las capitales de provincia donde funcione más de un Subdelegado, el más antiguo de éstos.

3.º Que la votación de los Compromisarios en cada partido judicial se verifique el 12 de Enero próximo, y la de los Vocales y suplentes por los Compromisarios reunidos en las capitales de las provincias el día 19 siguiente.

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid*

y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Patronato de Farmacéuticos titulares y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1912.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 14 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cuantas mayores facilidades sea posible a los peticionarios de obras de caminos vecinales a que afectan las disposiciones de la Real orden de 9 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los plazos para reclamaciones y contestaciones que fija la Real orden de 9 de Noviembre sobre caminos vecinales hasta el 15 de Diciembre corriente, se amplien hasta el día 31 de este mes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 13 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Num. 2805

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

El Excmo. Señor Director general de Tesoro público en telegrama fecha 5 del mes actual dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Vista la R. O. del Ministerio de la Guerra fecha 3 del actual publicada en la *Gaceta* de ayer admita V. S. hasta el 31 del presente mes ingresos por redención del servicio militar activo a reclutas procedentes de reemplazos anteriores declarados útiles en la revista y en el año actual advirtiéndole que las operaciones de la Delegación de Hacienda y Sucursal del Banco de España terminarán a las tres de la tarde de dicho día.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de esta localidad para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.
Palma 10 Diciembre 1911.—J. Rato.

Num. 2842

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 17 del actual a las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y

guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año número 238 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Unas guarniciones ordinarias usadas.	21'00
Un carro ordinario usado.	80'00
Una mula negra de 14 años.	70'00
Total.	171'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 13 Diciembre 1912.—El Administrador, Julian Basabe.

Num. 2841

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formados los repartimientos sobre la riqueza rústica pecuaria, urbana, matricula industrial y padron de carruajes de lujo de este término que han de regir durante el próximo año de 1913, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en esta Admon. Depositaria por espacio de ocho, diez y quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Ibiza 12 Diciembre 1912.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Num. 2833

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas.—Debiendo procederse, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha nueve de Diciembre del corriente año, a las obras de desmonte y explanación de las calles números 44, 45, y letra T. del plano de Ensanche de esta Ciudad, resultantes del derribo del baluarte de San Jerónimo del recinto amurallado de esta Capital, y aprobadas por la mencionada Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, se anuncia al público a efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan formular las que tengan a bien.

Palma 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Num. 2844

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma, el día 23 del corriente a la hora doce se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de los barrios números 24 y 55 a efectos de la limpieza pública.

Dicha subasta se regirá como las anteriores, por el pliego de condiciones exis-

te en el Negociado respectivo de Secretaría.

Palma 12 Diciembre 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Num. 2845

Ensanche.—Habiendo acordado esta Corporación la adjudicación de dos solares contiguos de trescientos cincuenta metros cuadrados cada uno, desde el día de hoy hasta el quince de Enero de mil novecientos trece, se abre un concurso público y libre para que los propietarios de terrenos de la zona de Ensanche presenten durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones de venta de dos solares de la extensión indicada para su estudio.

Palma 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Num. 2846

El día veinte y ocho del actual (sábado), a la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública licitación verbal a la llana durante quince minutos para contratar a destajo las obras de construcción de una columna de hierros con foco para el alumbrado y extracción de agua en la fuente pública de la Plaza del Mercado de esta Capital que se abastece del depósito sito en la Plaza de Tagament, al tipo en baja de ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa centimos importe del presupuesto aprobado, cuyo trabajo se verificara con sujeción a las condiciones y proyectos que obran en esta Secretaría adjudicándose al autor de la oferta mas beneficiosa a los fondos municipales ajustada a las bases siguientes:

No se admitirá oferta alguna superior a la cantidad señalada como tipo.

Los licitadores acreditarán haber constituido en la Caja Municipal un depósito provisional de cuarenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo, el cual deberá ampliar el contratante hasta ciento setenta y ocho pesetas noventa y ocho centimos en equivalencia al veinte por ciento en concepto de fianza definitiva.

El remanente percibirá a buena cuenta mediante certificación mensual expedida por el Arquitecto Municipal el importe del trabajo verificado, y la cantidad remanente, al practicarse la recepción provisional.

Queda obligado el destajista a cumplir lo preceptuado en la R. O. de 20 de Julio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de servicios Municipales y así mismo las ordenanzas del Ayuntamiento y demás acuerdos aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 13 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Mais	Garbanzos	Ajros	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	82'00	28'50	22'53	22'00	0'45	0'55	1'70	0'40	2'50	1'75	2'25	2'00	0'14	0'14
Inca	83'25	22'50	»	21'00	0'55	0'50	1'40	0'80	1'45	1'65	1'30	1'70	0'04	0'04
Mahón	31'00	28'50	»	19'50	0'92	0'60	1'25	0'50	1'30	1'87	1'87	2'50	0'11	0'11
Manacor	31'50	22'50	»	22'50	0'65	0'65	1'40	0'15	1'40	1'75	1'80	2'10	0'05	0'04
Palma	30'00	29'50	»	24'31	1'02	0'67	1'87	0'29	1'45	2'27	1'87	2'05	0'08	0'11
Totales	157'75	126'50	22'53	109'31	3'59	2'97	7'12	1'64	8'10	9'29	9'09	10'85	0'42	0'44
Precio-medio general en la provincia	31'55	25'30	22'53	21'86	0'71	0'59	1'42	0'82	1'62	1'85	1'81	2'07	0'08	0'08

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas		
TRIGO	{ Precio máximo	83'25	Inca
	{ Idem mínimo	30'00	Palma
CEBADA	{ Idem máximo	29'50	Palma
	{ Idem mínimo	22'50	Inca y Manacor

Palma 14 de Diciembre de 1912.—El Secretario del Gobierno, Francisco de Ceballos.—V.º B.º—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclan.

Núm. 2813

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. El último día se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito y los verbales que se produzcan en el acto.

Formentera 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde Miguel Tur.

Núm. 2815

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confeccionado por la respectiva Junta, el reparto de Consumos de esta localidad para el año de 1913; permanecerá expuesto al público en el zaguán de la Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 11 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. de la J. M.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 2816

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término y año de 1913, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Costitx 11 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Arrom.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 2817

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana de este término para el próximo año de 1913, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días en la Secretaría de esta Corporación á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria 11 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Rafael Perelló.—El Secretario, Juan Corbonell.

Núm. 2818

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este villa para el próximo año 1913, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Son Servera 11 Diciembre 1912.—El Alcalde, Bartolomé Oliver.—Bartolomé Fíezá Secretario.

Núm. 2819

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Rectificado el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campamet 11 Diciembre 1912.—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 2830

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1913, se anuncia al público que, á efectos de reclamación, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida 12 Diciembre 1912.—El Alcalde, Miguel Gomila.—Francisco Pajol, Secretario.

Núm. 2832

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el repartimiento de Consumos de este término correspondiente al próximo año de 1913, permanecerá en esta Secretaría expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ferrerías á 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Florit.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2835

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en esta Consistorial por término de ocho días hábiles; á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Marratxi 13 Diciembre 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco Oliver.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2843

ALCALDIA DE FORMENTERA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana y rústica de este término, formado para el próximo año de 1913, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Formentera a 10 de Diciembre 1912.—El Alcalde, Miguel Tur.

Núm. 2152

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

En la sesión que tuvo lugar el día 6, se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobó la distribución de fondos del presente mes, el acta de arqueo de 31 Julio último, un plano de reforma de fachada de casa y el de establecimiento del predio «La Marineta». Hacer un detenido examen del inventario de los documentos y efectos de las Oficinas Municipales practicado por D. Juan Parera; informar acerca del interrogatorio sobre la Ley de supresión de Consumos; aprobar los fallos dictados por la Comisión sobre las reclamaciones al Padrón de la Prestación Personal del año 1911; convocar la comisión de aguas para resolver acerca de las de la fuente de la Plaza de la Libertad; comprar una mula para la Casa de Beneficencia; recomponer el piso del Abrevadero; nombrar una Comisión con objeto de interesar á D. Bartolomé Servera Gili acerca de D. Juan March peticionario del proyecto de Ferro-Carril secundario de Santa Margarita, Ariá y

otros pueblos, para que pase por la Colonia del Carmen y finalmente se acordó nombrar otra Comisión para justipreciar los perjuicios ocasionados á un vecino de ésta, al construirse el Abrevadero del Camino de Bandris.

En la del día 13, se aprobó el acta de la anterior y se acordó: Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio y remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial»; el pago de los fondos devengados por D. Antonio Fullada Galmés en la formación del inventario de las Oficinas Municipales; aprobar el dictamen emitido sobre la Ley de supresión de Consumos; publicar un bando para ordenar se aliciesen de las viñas, caminos y camadas las colmenas de abejas; aprobar varios planos de nueva construcción; exceptuar del arbitrio de construcción, el vecino Martín Gomila por una cesión de terreno hecho á la vía pública; agradecer á Don Bartolomé Servera las gestiones practicadas para incluir á la Colonia del Carmen en la línea del Ferro-Carril Santa Margarita y otros; buscar un terreno para enterrar los cerdos muertos de la enfermedad reinante y facilitar los empleados necesarios para cumplir con los requisitos ordenados al efecto; que la Comisión de aguas entienda acerca de las reparaciones de la tubería que conduce las de la fuente del Carril, nombrar una Comisión para formular bases á un concurso de bocetos para el Monumento que se trata de construir sobre la de la Plaza de la Reina Victoria; finalmente se acordó extremar la vigilancia de los Empleados Municipales para corregir y evitar abusos en la del Barracar.

En la sesión del día 20, después de aprobarse el acta de la anterior se acordó: Aprobar un plano de nueva construcción en la calle de Diana; prohibir la matanza de bestias en la «Torre» y destinar un terreno al efecto; que por una brigada de operarios del Municipio se proceda á la construcción ó recomposición de las aceras cuyos propietarios no lo han efectuado en el término que se había fijado; declarar caminos vecinales las camadas que van desde el camino de Contas al Avall de L' Anou y la que desde el de Son Caules conduce al Rafale; y por último se acordó que el Alcalde con tres albañiles se persone sobre el terreno de la canalización de las aguas de la Fuente de la Plaza del Carril para resolver acerca de las obras que debe efectuar el concesionario.

En la del 27, después de aprobada el acta de la anterior se acordó: Nombrar una Comisión para inspeccionar los conductos del agua que surte la fuente de la Plaza de la Libertad; nombrar á D. Bartolomé Cabrer Febrer comisionado de este Ayuntamiento para la presentación de un prófugo ante la Comisión Mixta; nombrar á D. Andrés Juan en representación de este Ayuntamiento para asistir á la reunión de representantes de los pueblos del partido, que ha de entender en el examen, censura y aprobación del proyecto de Presupuesto Carcelario del año 1913; encargar varios impresos para Secretarías; procederá la inmediata construcción de las aceras descuidadas por sus propietarios; dar un voto de gracias al Diputado D. Juan Valenzuela por sus gestiones en pró de la concesión de una subvención para la construcción del camino vecinal de Porto Cristo; proceder á la confección del presupuesto para el próximo año de 1913 por la Comisión de Hacienda; que por la de Fomento se giren vistas de inspección en algunas Casas donde penetran aguas sucias de las vecinas y del alcantarillado; que por la Comisión respectiva se estudie el medio de confeccionar nuevas Ordenanzas Municipales; convocar al Ayuntamiento á una sesión extraordinaria para deliberar acerca de una proposición presentada, referente al R. D. de 22 de Julio último sobre la Escuela Normal de Maestras de esta provincia y por último se acordó autorizará un vecino para abrir un agujero en la vía pública.

En la sesión extraordinaria del día 29, se acordó por diversidad de criterios, dejar pendiente de resolución el asunto 10º

bre la Escuela Normal de Maestros, objeto de convocatoria.

El extracto que precede, fué aprobado en sesión del día de ayer.

Mañacor 25 Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—E. Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 2829

JUNTA MUNICIPAL DE SANTAÑY

Hállandose vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico Titulares de esta villa dotadas con el haber anual de quinientos y diez pesetas respectivamente con la condición el primero de prestar asistencia gratuita á los enfermos pobres de este término municipal, siempre que su número no exceda de ciento cincuenta y cuatro familias; y el segundo por la prestación de servicios sanitarios siendo la duración de dichos contratos por un año, se anuncia al público, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 12 Diciembre 1912.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2827

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de siete del actual acordó el alza de la fianza del procurador D. Jerónimo Sureda y Castor y que con cargo á la misma fuera satisfecho el importe de las reclamaciones deducidas por la Agencia ejecutiva de la zona de Manacor, por el Letrado D. Mateo Riera, por los Secretarios judiciales D. Miguel Marcó y D. Antonio Obrador, por el procurador D. Francisco Pizá y por la Secretaria de gobierno de este Tribunal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al referido D. Jerónimo Sureda cada vez que se halla ausente en ignorado paradero.

Palma once Diciembre de mil novecientos doce.—Jaime Serra, Secretario.

Núm. 2822

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada á instancia de Juan Puigerver Follana en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el mismo á fin de obtener la declaración de muerte presunta de su hermano Guillermo Puigerver Follana, hijo de Guillermo y Francisca, hoy difuntos, nacido el 30 de Septiembre de 1840 en la villa de Luchmayor de donde se ausentó en 1886 sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero ni siquiera de su existencia; se empieza el propio Guillermo Puigerver Follana, y en su lugar y caso á los que se crean con derecho para impugnar la declaración solicitada para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados del siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado personándose en forma en los expresados autos, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca á diez de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Sebastián Gazá.

Núm. 2830

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado de primera instancia y Secretaría del infrascrito siguen autos testamentaria de los bienes que fueron de D. Mateo Prohens y Oliver, que falleció en la villa de Campos día cuatro de Enero de este año; instados á nombre de su hija D.ª Francisca Prohens Bennasar consorte de D. Pedro Moragues y de Arcos con citación de D.ª Antonia-Maria

Bennasar Prohens y D. Juan Prohens y Mas, vecinos de Campos y con citación también de los acreedores del difunto causante hoy desconocidos; y en providencia de hoy dictada por el Señor Juez de este Partido, se ha dado por prevenido el expresado juicio de testamentaria, citándose para que comparezcan á formar parte del mismo á los expresados interesados y acreedores del D. Mateo Prohens y siendo dichos acreedores desconocidos, se les practica la citación por medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previniéndoles que si no comparecen en los expresados autos dentro de nueve días, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para la inserción en dicho BOLETIN OFICIAL estileado y firmo la presente en Manacor á once de Diciembre de mil novecientos doce.—Miguel Marcó.

Num. 2807

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de esta Brigada que cumplen veintina años de edad en el próximo de 1913.

Distrito de Palma

- Guillermo Benés Porcel, de Miguel y Francisca
Juan Luis Bestard Oliver, de Bernardo y María Luisa
Juan Pieras Coll, de Juan y Margarita
Jaime Abraham Oliver, de Jaime y María
Simón Pons Masot, de Miguel y Catalina
Antonio Ferrá Tomás, de Bartolomé y María Martina
Juan Ramonell Gilat, de Mateo y de D.ª Antonia
Miguel Más Oliver de Miguel y Francisca
Bartolomé Pons Palmer, de Juan y Juana
Julian Mateu Vera, de Andrés y Asunción
Fidel Hernández Bordoy, de Isaac y Francisca
Pedro Antonio Salomé Lladó, de Andrés y Catalina
Miguel Garau Rullán, de Miguel y Jacoba
José Alberti Bujoas, de José y Catalina
Juan Navarro Barao, de Juan y María
Just Porcel Juan, de D. Jorge y Doña Gabriela
Sebastián Lladó Rigo, de Rafael y Apolonia
Bartolomé Roca Rodera, de Miguel y Barbara
Juan Bestard Arbós, de Miguel y Margarita
Andrés Gual Riera, de Andrés y Catalina
Bernardino Peña Cardell, de Bernardino y Mariana
Antonio Barceló Singala, de D. Antonio y D.ª Francisca
Francisco Bonet Ribas, de José y Eulalia
Ramón Herrero Tomás, de Bartolomé y Ana
Francisco Prats Calafat, de Vicente y Magdalena
Francisco Arbona Socias, de Simón y Margarita
Andrés Seguí Rosselló, de José y Catalina
Jerónimo Alorda Mateu, de Gabriel y Magdalena
Manuel Juan Maura Salas, de Don Francisco y de D.ª Juana
Rafael López Blau, de Rafael y Dolores
Antonio Vaquer Morlá, de Bartolomé y Antonia
Antonio López Blau, de Rafael y Dolores
Guillermo Cánovas Tocho, de Juan y Juana Ana
Miguel Pujol Covas, de Guillermo y Margarita
Miguel Bennasar Costa, de Bartolomé y Catalina
Lorenzo Oliver Pascual, de Sebastián y Magdalena
Bartolomé Bauzá Lauro, de Gabriel é Isabel.
Ramón Vicens Pons, de José y Catalina

- Sebastián Salas Montaner, de Mateo é Isabel
Antonio Marco Terradas, de Jaime y Juana
Pascual Rubio Ansejo, de Abdon y Mariana
José Ignacio Vicens, de Catalina
Francisco Mallón Viñerola, de Juan y Juana
Antonio Moranta Valent, de Antonio y Juana Ana
Juan Costa Costa, de Margarita
José Torrens Verger, de José y Josefa
Bernardino Pascual Rosselló, de Miguel y Catalina
Guillermo Palmer Balaguer, de Vicente y Catalina
Luis José Pons Marqués, de Don Félix y D.ª María
Tomás J. Romero Rodríguez, de José y Pilar
Guillermo Vidal Covas, de Onofre y María
Pedro Cardá Vives, de Gabriel y María
Rafael Bielsa Cirer, de Vicente y María
José Mayor Pastor, de Jaime é Isabel
Pedro Covas Clar, de Pedro Juan y Antonia
Guillermo Gual Pujol, de Juan y Francisca
José Escudero Covas, de Juan y Cecilia
Bartolomé Fallana Bosch, de Juan y Magdalena
Amador Juan Oliver, de Antonio y Francisca
Nadal Torres Fiol, de Nadal y María
Jaime Radio Pons, de Jaime y María
José Redondo Casellas, de José y Antonia
Juan Bil Rotger, de Matias y Gerónima
Atanasio Palmer Palmer, de Atanasio y María
Juan Magraner Vidal, de Vicente y Sebastiana
Jaime Salóm Vidal, de Gabriel y Catalina
Isidoro Cuadrado Sancho, de D. Manuel y D.ª Rosa
Jaime Casat Rubí, de Jaime y María
Esteban López Mari, de Diego y María.
Antonio Mas Juan, de Salvador é Isabel.
Guillermo Bosch Bosch, de D. Juan y D.ª Magdalena
José Barceló Crespi, de Pablo y María
Juan Matas Palmer, de Juan y Paula
Jaime Mestre Pou, de Mateo y Ana
Juan Sancho Mas, de Guillermo é Isabel
José Umberto Martorell, de D. Antonio y D.ª María de la Esperanza
Antonio Torres Serra, de Antonio y Catalina

Distrito de Alcudia

- Antonio Torres Torres, de Juan y Magdalena
Jaime Vicens Escalas, de Cosme é Isabel
Antonio Daniel Pomer, de Miguel y María
Pedro Cardá Ferrá, de Gabriel y Antonia
Antonio Vicens y Bover, de Damián y Antonia
Jose Alemañy Miliá, de Rafael y Juana
Martín Seguí Ferrer, de Juan y Margarita
José Valls y Cortés, de Antonio y Margarita
Luis Ricardo Facundo, de padres desconocidos
Rafael Expósito, de padres desconocidos
Guillermo Snau Cardá, de Miguel y Antonia
Bartolomé Rieza Riera, de Miguel y Catalina
Lorenzo Llompert Ooll, de Jaime y Margarita
Guillermo Bennasar y Villalonga, de Juan y María
José Martínez Aznar, de Ramón y María
Jaime Rabassa Fuster, de José y Margarita
Antonio Llompert Moll, de Mateo y Angela
Francisco Vera Valls, de Manuel y Catalina
Mateo Jofre Jaime, de Mateo y María Dolores

- Jaime Torres y Martorell, de José y Jerónima
Antonio Polar Vicens, de Bartolomé y Antonia
Francisco Inalta y Verger, de Juan y Ana María

Distrito de Sóller

- Miguel Esteve Fiol, de Juan y Margarita
Antonio Bernat Cardá, de Antonio y Magdalena

Distrito de Andraitx

- Juan Alemañy y Esteve, de Jaime y Juana María
Baltasar Alemañy y Esteve, de Guillermo y Margarita
Bartolomé Llambias y Vadell, de Miguel y Praxedes
Miguel Sanchez Lladrés, de Rafael y Francisca
Gaspar Balaguer y Alemañy, de Jaime y Margarita
Baltasar Covas y Covas, de Baltasar y Catalina
Antonio Adrover y Cabat, de Pedro y Magdalena
Miguel Alonso y Palmer, de Juan Bautista y Catalina
Pedro Juan Alemañy Esteve, de Juan y Catalina
Guillermo Simó y Alemañy, de Guillermo y Mariana
Matias Covas Martorell, de Gabriel y Catalina
Sebastián Coll y Palmer, de Juan é Isabel
Vicente Vera y Ródena, de Antonio y Margarita
José Pascual Mulet, de José y Ana
Juan Pujol y Alemañy, de Juan y Catalina
Andrés Arbós y Bosch, de Andrés y Magdalena
Antonio Jofre y Covas, de Bartolomé é Isabel
Guillermo Pujol Valent, de Guillermo y Juana
Lorenzo Coll y Mandilego, de Lorenzo y María
Jaime Flexas y Terrades, de Anselmo y Catalina
Matias Calafell y Barceló, de Matias y Magdalena
Gabriel Alemañy y Alemañy, de Gabriel y Catalina
Antonio Pujol y Juan, de Antonio y Juana Ana
Antonio Enseñat y Enseñat, de Antonio y Antonia
Mateo Massot y Jaume, de D. Gaspar y D.ª Francisca
Gabriel Enseñat Enseñat, de Pedro Juan y Magdalena
Gaspar Pujol Bestard, de Bartolomé y María
Antonio Pieras Flexas, de D. Guillermo y D.ª Antonia
Antonio Pujol Mir, de Antonio y Juana María
Pedro Juan Jubera Palmer, de Juan y María
Matias Flexas Alemañy, de Antonio y Margarita
Guillermo Pieras Pujol, de Pedro Juan y Juana María
Andrés Coll Obrador, de Juan y Teresa.
Antonio Palmer Palmer, de Miguel y Magdalena
Antonio Barceló Oliver, de Rafael y Micaela
Jaime Colomar Pujol, de Lorenzo y Antonia
Bartolomé Vicens Coll, de Pedro Juan y Margarita
Luis Bosch Pieras, de Jaime y Magdalena
Pedro Alemañy Juan, de Pedro y Ana
Anselmo Pujol Pujol, de Anselmo é Isabel
Juan Lladó Covas, de Juan y Margarita
Guillermo Pujol Covas, de Guillermo y Antonia
Antonio Alemañy Pujol, de Ramón y Antonia
Pedro Alemañy Bosch, de Jaime y Ana
José Juan Alemañy, de José y Francisca

Miguel Flexas Juan de Tomás y Ana Guillermo Bosch Moner, de Bernardo y Margarita Antonio Salvá Porcel, de Tomás y Antonia Jaime Covas Alemany, de Juan y Francisca José Alemany Jofre, de Antonio y Catalina Jaime Bosch Covas, de Bartolomé y Antonia Pedro Juan Casellas Martorell, de Pedro Miguel y Francisca Guillermo Bosch Palmer, de Guillermo y Margarita Mateo Porcell Esteve, de Juan y Juana Ramón Cunill Ripoll, de Ramón y Catalina Damián Blasco Local, de D. Fernando y D.^a Esperanza Jaime Pons Perras de Pedro Juan é Isabel Juan Pujol Pujol, de Guillermo y Margarita Miguel Suau Castell, de Alejo y Margarita Bartolomé Barceló Oliver, de Juan y Margarita Palma 10 Diciembre 1912.—Francisco Enseñat.

Núm. 2836

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día dos de Enero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital sita en la Carretera de Esperlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 13 Diciembre 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Mañen.

Núm. 2828

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de harina de primera, cebada, paja para pienso, sal, leña en rama en el servicio de Subsistencias; aceite, petróleo, carbon vegetal, carbon de cok, leña para coladas, jabon, paja larga y ceniza en el servicio de Aduanamiento;

Hago saber; á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día tres de Enero próximo á las once en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado Parque de Intendencia sito en la calle de San Sebastián número uno y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días de labor desde el quince del actual al tres de Enero próximo ambos inclusive de nueve á trece en el mismo Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales en Provincias siendo de 1773'25 pesetas el total y las siguientes á cada uno de ellos por separado; 86 pesetas para la harina de primera; 82'50 pesetas para la leña en rama; 773'25 pesetas para la cebada; 329 pesetas para la paja de pienso; 6'75 pesetas para la sal; 198'75 pesetas para el carbon vegetal; 118'75 pesetas para el petróleo; 97'50 pesetas para la paja larga; 5 pesetas para la leña para coladas; 14'25 pesetas para el jabon; 2'25 pesetas para el aceite; 2'50 pesetas para la ceniza y 56'25 pesetas para el carbon de cok.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por R. O. C. fecha seis de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) con las modificaciones introducidas por la Ley de Contabilidad de primero de Julio de 1911 (C. L. n.º 128), Ley de protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserta continuación, ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que le correspondió satisfacer segun el concepto en que comparezca el mismo.

En caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales el Tribunal invitará á los proponentes á rebajar el precio de sus ofertas durante quince minutos y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será la pérdida de la garantía ó el depósito del concurso que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Mahón 11 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco F. Izquierdo.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento á facilitar al precio de..... (en letra) por la unidad que marca el anuncio acompañado en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de fecha..... (ó pasaporte de extrangeria en su caso y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le correspondió satisfacer segun el concepto en que comparezca.

Firma y rubrica

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el titulo de la razon social.

Núm. 2833

REQUISITORIA

Linas Sastre Pablo, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Esporlas, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, su estado soltero, su oficio jornalero, de 23 años de edad, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas particulares se ignoran, domiciliado ultimamente en Esporlas (Baleares), y se le supone en Buenos Aires, procesado por la falta de incorporación á filas á la Sección de tropas de Intendencia de Mallorca; debiendo comparecer ante el Juez instructor del Regimiento de Infanteria Inca número 62 Don Pedro Licupart Ramis residente en Palma, dentro el término de 30 días; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 12 Diciembre de 1912.—El Capitán Juez instructor, Pedro Licupart.

Núm. 2810

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Años de 1910 á 1912.

D. Pedro Bordoy y Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se enuncian comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los representen, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha diez de Diciembre de 1912, he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de

bienes.—No habiendo satisfecho D.^a Apolonia Vadell Valens, D.^a Francisca Ana Pou Salom, D.^a Margarita Barceló Mascaró y D.^a Margarita Juliá Sagreras, vecinas de Felanitx las tres primeras y de Porreras la última y por el concepto de Territorial Rústica, en el plazo que al efecto se les concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de 1.^o y 2.^o grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas designados al efecto.

Acto continuo y conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requierase á los mismos deudores, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, caso de no verificarlo.

Nombres de los Contribuyentes y fincas que se han embargado

N.^o 716.—Apolonia Vadell Valens.—Una pieza de tierra llamada Camino de Manacor sita en el término municipal de Felanitx, de cabida de un cuartón ochenta y un destres equivalentes á treinta y dos áreas doce centiáreas, que lindan al Norte con tierra de Jaime Alos, Sur Sebastián Mesquida, Este camino y Oeste Miguel Bannasar, cuota 21'91 pesetas.

N.^o 3021.—Francisca Ana Pou Salom.—Una pieza de tierra sita en el término de Felanitx, llamada Binifarda de cabida de tres cuartones equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, que lindan al Norte con tierra de Catalina Pou, por Esta con la de D. Bartolomé Prohens, Sur con la de Antonia Artigues y por Oeste con las de Juan Pou, cuota 20'44 pesetas.

N.^o 3684.—Margarita Barceló Mascaró.—Una pieza de tierra sita en el término de Felanitx y punto llamado Can Custeré de cabida de un cuartón equivalente á diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con tierras de Bartolomé Caldentey, al Sur con las de Miguel Oliver y al Este y Oeste con las de Guillermo Oliver, cuota 1'53 pesetas.

N.^o 563.—Margarita Juliá Sagreras.—Una pieza de tierra sita en el término de Porreras y punto llamado Son Jorbo, de cabida de un cuartón equivalente á diez y siete áreas setenta y siete centiáreas, que lindan al Norte con tierras de Cecilia Juliá, Sur Francisca Ana Julia, Este Lorenza Figueras y Oeste José Gornals, cuota 2'66 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de consumo y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos,

Felanitx á 10 de Diciembre de 1912.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2826

CONTRIBUCION RUSTICA

1.^o, 2.^o y 3.^o trimestre de 1912

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de contribuciones é impuestos de los partidos de Inca y Manacor de los que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Magdalena Payeras Munar vecina de Sineu por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre de 1912 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Magdalena Payeras Munar sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero de 1913

y hora de las ocho de la mañana en el local Oficina Recaudatoria Lloseta n.º 12—Inca—siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta provincia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón en la villa de Sineu y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Close, cabida, y situación de la finca

Tierra procedente del predio «Torre de Montornes» en el término de Sineu, señalada con los números 35 y 58 en el plano que ocupa el folio 158 del protocolo del Notario D. Cayetano Socias correspondiente al año 1865, linda al Norte con tierra del mismo predio, al Este camino de establecedores de un destre de ancho, por Sur con la suerte número 26 y por el Oeste con los números 34 y 59, es de dos cuarteradas de cabida; y otra inscrita con el número 250 el folio 247 del tomo 50 del archivo y 5.^o de Sineu inscripción 1.^a, capitalizada al 5 por 100 por ser finca rústica, dá un valor la para subasta de 80 pesetas.

2.^o Que los deudores ó suscausabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del ramate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca á 7 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

ANUNCIO

Don Francisco Barceló y Adrover, Tutor de las menores Juana y Catalina Pont Gelabert:

Hago saber: que por el acuerdo del Consejo de familia de las expresadas menores, se saca á pública subasta una finca consistente en casa de dos vertientes, de planta baja y corral, situada en el caserío Hostalet de n. Castellas, del término de esta ciudad, número 7 de la calle del Vivero, tasada en dos mil pesetas.

La expresada subasta se realizará día 30 del corriente mes, á las 11 en la Notaría de esta ciudad, á cargo de José Socias y Gradol, donde se hallan los títulos de propiedad de la misma; será baja del precio las cargas á que esté efecta la finca subastada; no se aprobará el remate sino cubre el valor de la tasación; y todos los gastos de la subasta y escritura de traspaso, incluso los de la matriz, correrán á cargo del adquirente.

Palma 16 de Diciembre de 1912.—El Tutor, Francisco Barceló.